



compromís

A LA MESA DEL CONGRESO

El Diputado de Compromís, Joan Baldoví Roda, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En el Congreso a 30 de enero de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Central Nuclear de Cofrentes, tiene autorización de funcionamiento hasta marzo de 2021, cuando habrá llegado los 37 años de funcionamiento, superando así en más de 10 años el cierre recomendado por la Agencia Europea de la Energía para las centrales nucleares europeas. Cabe recordar que durante los últimos años la central ha acumulado numerosas incidencias que reflejan el evidente deterioro de la central; sólo en 2017 tuvo 9 incidencias, el mayor número de todas las centrales españolas siendo una de Nivel 1 por rotura de una válvula y pérdida de fragmentos que tardaron 40 días en recuperarse. Es significativo destacar que entre septiembre de 2017 y febrero de 2018 permaneció 96 días en parada (38 en la parada bianual de mantenimiento y recarga de combustible, y 58 días tras la misma para 3 intervenciones urgentes y no previstas) sin que el suministro eléctrico se resintiera.

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica ha **autorizado la ejecución y montaje de un Almacén Temporal Individualizado (ATI)** en la central nuclear de Cofrentes (Valencia), según la **Resolución de 18 de junio de 2019** publicada el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 6 de julio de 2019. Dicha autorización se produce después de que el pasado 28 de junio de 2019 se publicara en el BOE la **Resolución de 12 de junio de 2019** por la que Iberdrola Generación Nuclear

S.A.U. obtenía la **declaración de impacto ambiental favorable** por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica.

En el apartado **C.1.10 Vulnerabilidad del proyecto** de la *Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental favorable al proyecto "Almacenamiento Temporal Individualizado (ATI) de la central nuclear de Cofrentes (València)"* se explican los riesgos de catástrofes en el emplazamiento del ATI que se han considerado, que han sido:

- Riesgo de inundación: que se descarta pues los contenedores estarán sobre la cota 370 msnm, siendo la máxima cota inundable considerada de 367,41 msnm. Sin embargo estas cotas, en el Documento de inicio se cifraban en 368,20 y 368,16 msnm respte. Pero además la cota 367,41 se calcula según el estudio de impacto ambiental (EIA) "por **rotura de la presa de Contreras** considerando que **en el momento de la rotura se presentaba en la presa de Cortes de Pallás una avenida de magnitud equivalente a la mitad de la Precipitación Máxima Probable (PMP)**". El propio EIA indica también que "**En el año 2012**, dentro del marco de las Pruebas de Resistencia y a petición del CSN se llevó a cabo un **análisis de inundaciones por rotura no simultánea** de las presas de Alarcón y Contreras considerando las hipótesis e indicaciones de la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Emergencia de Presas. En el **escenario más desfavorable analizado, la rotura de la presa de Alarcón, el nivel máximo de agua** alcanzada en la zona de la subestación se estimó en **+366,66 m**."
- Riesgo sísmico: se ha considerado válido el criterio de diseño de aceleración de 0,3 g.
- Riesgo de incendio: se considera que el riesgo de incendio externo al emplazamiento es despreciable. No se considera riesgo interno.
- Riesgo de descargas atmosféricas: este riesgo se mitigará a través de la instalación de un pararrayos.

Sin embargo, según el artículo 3.4.3 de la Instrucción IS-29, de 13 de octubre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios de seguridad en instalaciones de almacenamiento temporal de combustible gastado y residuos radiactivos de alta actividad, el diseño de la instalación deberá considerar y analizar los sucesos base de diseño

considerados como representativos de las categorías que se indican en el Anexo I (Categorías I, II, III y IV) de esta Instrucción.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, **PREGUNTO:**

1. ¿Cuáles han sido todos y cada uno de los sucesos de Categoría IV, o sea sucesos creíbles, verosímiles o plausibles, pero de baja probabilidad de ocurrencia, que se han contemplado en el diseño de las estructuras y sistemas importantes para la seguridad del ATI?

2. Respecto al riesgo de inundación, que se descarta pues los contenedores estarán sobre la cota 370 msnm, al calcular como máxima cota inundable los 367,41 msnm, y dado que estas cotas se cifraban en 368,20 y 368,16 msnm respte. en el Documento de inicio: ¿Cuáles son las cifras reales? ¿El ATI estará a 2,59 m de la máxima cota inundable como dice la Resolución o a sólo 4 cm como decía el Documento de inicio? ¿A qué obedece ese cambio si el proyecto inicial no se ha modificado?

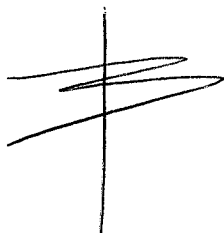
3. Si la altura normal del río es 325 msnm, con la rotura sólo de la presa de Contreras subiría a 367,41 msnm y con la rotura sólo de la presa de Alarcón subiría a 366,66 msnm ¿Por qué no se ha contemplado la posible rotura de ambas presas y se da por segura una cota de 370 msnm?

4. ¿Consideran acertado que el criterio de diseño para el riesgo sísmico considerado sea de una aceleración de 0,3 g. cuando en el terremoto de Lorca de 11 de mayo de 2011 la aceleración fue de 0,36 g?

5. Riesgo de incendio: se considera que el riesgo de incendio externo al emplazamiento es despreciable, y que las edificaciones de C.N. Cofrentes más cercanas al ATI están bastante alejadas, por lo que se considera que un incendio tampoco afectaría a dicha instalación. Sin embargo son recurrentes los incendios forestales en el entorno al ubicarse la central nuclear rodeada de terrenos forestales que obligan a decretar la situación 1 del Plan Especial frente al Riesgo de incendios por encontrarse en la zona de exclusión de la central. ¿Han considerado el riesgo de accidente siempre presente en los dispositivos de extinción de incendios forestales?

6. A pocos metros del emplazamiento del ATI discurren dos tendidos eléctricos que evacúan la energía eléctrica producida en la propia central nuclear ¿se ha evaluado el riesgo de rotura del cableado o de caída de alguna de las torres eléctricas adyacentes?

7. Riesgo de descargas atmosféricas: este riesgo se mitigará a través de la instalación de un pararrayos. ¿Considera asegurada la integridad del ATI con dicha protección?



Joan Baldoví Roda

Diputado de Compromís